

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Octubre de 1948 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Manuel García Aller en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, N° 659, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel García Aller, de las generales indicadas, queda autorizado a usar legalmente el nombre de Manuel González Alonso, en vez de aquel.

Art. 2.— Se autoriza igualmente a dicho señor, en su calidad de padre de los menores ya citados, a cambiarles sus nombres de Gladys Margarita García Camejo, María Leonor García Camejo, José Manuel García Camejo, Rosa Elvira García Camejo y Ramón Antonio García Camejo por los de Gladys Margarita González Camejo, María Leonor González Camejo, José Manuel González Camejo, Rosa Elvira González Camejo, y Ramón. Antonio González Camejo, respectivamente.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5435 que autoriza al señor Luis Emilio Pérez a cambiar su nombre por el de Luis Emilio Nobeá.— G. O. N° 6868, del 8 de Diciembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5435.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de Julio de 1948, el señor Luis Emilio Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, residente en la calle Duvergé N° 8 de la ciudad de Azua, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 675 serie 10, renovada para el año de 1948 con el sello de Rentas Internas N° 23038, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Luis Emilio Nobeá, por ser éste el que acostumbra usar y desea seguir usando en vez de aquel;

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de Julio de 1948 el interesado hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso en tal sen-

tido y en fecha 27 de Julio del mismo año hizo fijar por Alguacil, en Azua, un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Octubre de 1948 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Luis Emilio Pérez, en el sentido ya explicado.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, Nº 659, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Emilio Pérez, de las generales indicadas, queda autorizado a usar legalmente el nombre de Luis Emilio Noboa, en vez de aquel.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5453 que reintegra a sus funciones de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago al Lic. Víctor J. Castellanos.— G. O. Nº 6857, del 17 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5453.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Víctor J. Castellanos, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 5352 del 28 de Septiembre del año en curso, y en consecuencia el Licenciado Víctor J. Castellanos asumirá a partir de la fecha del presente Decreto sus funciones de Gobernador de la Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.